

VALORACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES



“Nadie más que el importador conoce las condiciones de la transacción realizada, la forma y medio de pago acordado que han derivado en la importación de la mercancía”, Acuerdo sobre Valoración de la O.M.C.

GNN-DVANM

CARTILLA DVANM N° 1

#EstamosSaliendoAdelante



Aduana Nacional
Trabaja por ti



¿Cómo importar vehículos al país?



Al momento de importar al país un vehículo nuevo o antiguo, **se deben pagar tributos aduaneros**.

Si el vehículo es **nuevo**, se debe contar con documentación de la compra (factura comercial y/o contrato de compraventa internacional), gastos de transporte y costos de seguro, entre otros. En caso de que sea **antiguo**, además de contar con documentación mencionada, se puede utilizar un precio referencial de la **Base de Precios Referenciales de Vehículos (BPRV)** de la Aduana Nacional, para determinar el valor en aduana, considerando las características específicas del vehículo.



¿Cuándo se considera vehículo nuevo?



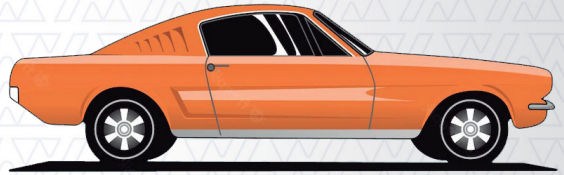
Un vehículo nuevo es un motorizado cuyo año modelo **corresponde a la gestión actual o a la gestión siguiente**.





¿Cuándo se considera vehículo antiguo?

Un vehículo antiguo es un motorizado usado o sin uso, cuyo año modelo corresponde a gestiones anteriores a la vigente.



¿Qué documentos necesito para calcular el valor en aduana para la importación de vehículos nuevos?

Para determinar el **valor en aduana de estos vehículos**, se debe calcular el Valor de Transacción en base a la información contenida en la factura comercial, documentos de gastos de transporte, gastos conexos al transporte y costo de seguro, entre otros; cumplir con los requisitos señalados en el **Acuerdo sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en sus Artículos 1 y 8**; además de los requisitos del **Artículo 5 del Reglamento Comunitario (RC) Anexo a la Resolución N° 1684 de la Comunidad Andina**.





Requisitos para el Valor de Transacción (Artículo 5 del Reglamento Comunitario):

REGLAMENTO
COMUNITARIO

El Valor de Transacción, es el Precio Realmente Pagado o Por Pagar Por El Vehículo (PRPP), más los gastos incurridos en transporte, gastos conexos al transporte, costo de seguro, entre otros.



De no cumplirse alguno de los requisitos antes citados, no se determina el Valor en Aduana en base al Valor de Transacción, pudiendo determinarse en última instancia a partir de precios referenciales contenidos en la Base de Precios Referenciales de Vehículos (BPRV).



¿Cómo determino el valor en aduana para la importación de vehículos antiguos?

www.aduana.gob.bo

BPRV



Para determinar el **valor en aduana de vehículos antiguos**, se toma como base el precio referencial de la **Base de Precios Referenciales de Vehículos (BPRV)** de la Aduana Nacional, considerando el factor de depreciación, además de los gastos y costos relativos a la importación del vehículo.



¿Qué pasos se deben seguir para la selección de precios referenciales de los BPRV para vehículos nuevos o antiguos?

Para obtener un **precio referencial de un vehículo nuevo o antiguo a través de la BPRV**, se debe identificar sus características, ya sean idénticas o similares, siguiendo estos pasos:

IDÉNTICA

Aquella igual en todo,
con características
físicas, calidad y
prestigio comercial



SIMILAR

Aquella que aunque no
sea igual en todo, tiene
características y
composición semejante



1 CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO OBJETO DE VALORACIÓN



Clase:	Vagoneta
Marca:	KIA
Tipo:	SELTOS
Subtipo:	D
Año Modelo:	2022
Cilindrada:	1591
Transmisión:	MT
Tracción:	4x2
Combustible:	Gasolina
País de origen:	COREA DEL SUR



Precio Referencial, es el precio en términos FOB, puesto en el país de origen del vehículo a nuevo, información contenida en la BPRV.



Portal Web Aduana Nacional
www.aduana.gob.bo



2

SELECCIONAR: CLASE Y MARCA

Se debe **seleccionar en la BPRV Clase y Marca idénticas al vehículo objeto de valoración.** De no existir la misma Marca, seleccionar una diferente considerando el mismo país de origen.

Clase:**Vagoneta, automovil, bus, etc.****Marca:****Kia, Toyota, BMW, etc.**

3

SELECCIONAR: CILINDRADA, TIPO Y SUBTIPO

Se debe seleccionar en la BPRV la **Cilindrada más próxima a la Cilindrada del vehículo objeto de valoración, con mismo Tipo (Modelo) y Subtipo (Versión) para mercancías idénticas, diferentes para similares.**



4

SELECCIONAR: TRACCIÓN, TRANSMISIÓN Y COMBUSTIBLE

Se debe seleccionar en la BPRV la tracción, transmisión, combustible y el resto de las características técnicas.



5

SELECCIONAR: AÑO MODELO

Se debe seleccionar en la BPRV el año modelo considerando el mismo Año Modelo o a falta de este, el inmediato superior, pero si el Año Modelo inmediato inferior es más cercano, se debe tomar en cuenta este último.



Cuando el precio FOB de la factura comercial o contrato sea inferior al precio determinado por el Declarante, **se utilizará el precio referencial contenido en la BPRV**, conforme al Artículo 43 párrafo II del Anexo al Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006, modificado con Decreto Supremo N° 1889 de 05/02/2014.



“PORQUE TIENES DERECHO A SER INFORMADO Y CUMPLIR CON TUS OBLIGACIONES”

INFORMACIONES

<i>Dpto. de Valoración Aduanera Of. Central</i>	Tel. 2128008 Int. 1230 - 1234
<i>Valoración Regional La Paz</i>	Tel. 2815146 Int. 3002
<i>Valoración Regional Santa Cruz</i>	Tel. 3425333 Int. 2003
<i>Valoración Regional Cochabamba</i>	Tel. 4377777 Int. 5002
<i>Valoración Regional Oruro</i>	Tel. 5274822 Int. 4003
<i>Valoración Regional Potosí</i>	Tel. 6231655 Int. 7002
<i>Valoración Regional Tarija</i>	Tel. 6648600 Int. 6002



Sigue
nuestras
Rede Sociales

